



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS SUBSANABLES
04-ABRIL-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500052873	27/02/2025	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EL ARCHIVO ADJUNTO NO CUMPLE CON EL REQUISITO PARA PODER VISUALIZARLO, ESTO ES, EN FORMATO PUNTO FIR (.FIR), POR LO QUE UNA VEZ QUE LO EXHIBA EN EL FORMATO VÁLIDO ESTAREMOS EN APTITUD DE CONTINUAR CON LA CALIFICACIÓN INTEGRAL DEL DOCUMENTO.*** NO OMITO MENCIONAR QUE EL DOCUMENTO ANEXO, NO ES COMPATIBLE CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL, POR LO QUE NO FUE POSIBLE REPRODUCIR EL CONTENIDO.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y ARTÍCULOS 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***
2	202500082388	27/03/2025	NO ES POSIBLE REALIZAR LA RECTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS YA QUE DE LA REVISIÓN DE LA ASAMBLEA, EN PUNTO I DEL ORDEN DEL DÍA SE ACUERDA DISMINUIR EL CAPITAL SOCIAL FIJO PARA QUEDAR EN \$ 16, 625,000.00., COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE MODIFICA LA CLAUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA QUEDAR UN CAPITAL SOCIAL DE \$18, 929,844.00. SIN SEPARAR EL CAPITAL FIJO DE VARIABLE, AHORA BIEN EN EL PUNTO III DEL ORDEN DEL DÍA ACUERDAN TRASPASAR LAS ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE A CAPITAL FIJO, POR LO CONSIGUIENTE SE AUMENTA EL CAPITAL FIJO PARA QUEDAR EN \$ 18, 929,844.00. EL AUMENTO FUE EN LA CANTIDAD DE \$ 2, 304,844.00. POR LO ANTERIOR SE CONSULTO EL SISTEMA INFORMÁTICO REGISTRAL RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN A RECTIFICAR Y SE DESPRENDE QUE NO FUE PAGADO EL AUMENTO DE CAPITAL, YA QUE SOLO SE REALIZARON DOS PAGOS POR \$264.00. Y 1656.00. MISMO QUE SE REFLEJAN EN LA BOLETA DE INSCRIPCIÓN DEL TESTIMONIO. MOTIVO POR EL CUAL FALTA UN PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE AUMENTO DE CAPITAL FIJO POR \$17,495.00. ARTÍCULOS 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 19 ,196 Y 199 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
3	202500084660	31/03/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE FALTO AGREAR EL PAGO DE DERECHOS POR REVOCACIÓN DE PODERES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 6, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO; ARTÍCULO

			196, 199 Y 205 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
4	202500084786	31/03/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO NO TIENE FORMATO VALIDO, DEBERÁ ANEXAR EL TESTIMONIO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
5	202500085720	01/04/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE EL FORMATO MAGNETICO QUE ANEXAN (USB) CONTIENE INFORMACION ERRONEA RESPECTO AL NUMERO DE ESCRITURA PUESTO QUE ESTA ES DIFERENTE Y SE REFIERE A OTRO ACTO JURIDICO, POR LO QUE TENDRA QUE ENVIARSE NUEVAMENTE COMO SE HIZO CON LA FORMA PRECODIFICADA LA CUAL ES CORRECTA, EN CONSECUENCIA PARA PODER LLAVAR A CABO LA CALIFICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA INGRESARLO NUEVAMENTE POR PUNTO FIR. SUBSANANDO LO SOLICITADO. FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS NO SUBSANABLES
04-ABRIL-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500045742	20/02/2025	NO ES PROCEDENTE EN VIRTUD DE QUE LOS ANTECEDENTES DE LOS TESTIMONIOS NO SON MATERIA DE INSCRIPCION, POR LO TANTO, LA RECTIFICACION DE LOS MISMOS NO ES MATERIA DE INSCRIPCION. NO OMITO SEÑALAR QUE NO PRESENTA UN DOCUMENTO, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE UN DOCUMENTO INSCRIBIBLE. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE CMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
2	202500072625	19/03/2025	SE TURNA COMO RECHAZO NO SUBSANABLE EN VIRTUD DE QUE EL SUBNUMERO PRESENTADO NO SUBSANA EL MOTIVO DE SUSPENSION. EL ARCHIVO NO TIENE FORMATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU LECTURA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
3	202500075596	21/03/2025	NO ES PROCEDENTE YA QUE DERIVADO DE LA CONSULTA REALIZADA EN EL SISTEMA REGISTRAL SE DESPRENDE QUE LOS NOMBRAMIENTOS FUERON INSCRITOS COMO SE SEÑALA EN LA ESCRITURA PRESENTADA. POR LO QUE HACE A LOS PODERES, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE TOMARA NOTA DE UN EXTRACTO DE LOS PODERES OTORGADOS Y NO ASI, UNA TRANSCRIPCION LITERAL COMO LO SOLICITA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL

			REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
4	202500084962	31/03/2025	SE DENIEGA EN VIRTUD QUE EL ACUERDO REFERIDO NO S MATERIA DE INSCRIPCIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
5	202500084986	31/03/2025	SE DENIEGA EN VIRTUD QUE EL ACUERDO REFERIDO NO ES MATERIA DE INSCRIPCIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).